

Expediente FCE-0941834-18

SANTA FE, 27 de septiembre de 2018

VISTO la Resolución C.D. N° 626/06 que establece como requisito para poder cursar y/o rendir asignaturas que correspondan al cuarto año y quinto año de las carreras de grado de la Facultad, la aprobación de todas las asignaturas que correspondan al Ciclo de Formación Básica Común y la acreditación del Ciclo Inicial de Inglés; la Resolución N° 014/09 que permite autorizar excepciones a las disposiciones de la Resolución C.D. N° 626/06 y la Resolución de Decano N° 043/18 por la que se constituye la Comisión de Acreditación de la Carrera de Contador Público, y

**CONSIDERANDO:**

QUE establecer restricciones adicionales a las correlatividades previstas en el Plan de Estudios para el acceso al cursado de las materias de cuarto y quinto año implica, en general, una demora en la obtención de los títulos de grado,

QUE lo expuesto anteriormente se acentúa en las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía debido a que las materias cuatrimestrales de sus ciclos especializados son dictadas en un único cuatrimestre por cada año académico,

QUE los Planes de Estudio de las tres carreras de grado de nuestra Facultad ya establecen un régimen de correlatividades entre las materias de los distintos años de acuerdo a los contenidos académicos impartidos en cada una de ellas,

QUE existen numerosos pedidos de excepción presentados por estudiantes para poder cursar asignaturas de cuarto y quinto año adeudando materias del Ciclo Básico y/o Inglés Básico,

QUE la Sub Comisión Dimensión 2 “Plan de Estudios y Formación”, perteneciente a la comisión de Acreditación de la Carrera de Contador Público creada por Resolución de Decano N° 043/18, ha consensuado en forma unánime la elevación al Consejo Directivo de un Proyecto de modificación del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público,

QUE dicho proyecto de Plan contempla la posibilidad de cursar y/o rendir materias correspondientes al cuarto y quinto año con la simple elección de la carrera, siempre que se cumpla con el requisito académico de la correlatividad establecida en dicho Plan de Estudios,

QUE por el proceso de implementación gradual consensuado en dicha Sub Comisión, coexistirán hasta el 31 de marzo de 2024 el Plan de Estudios actual de la carrera de Contador Público Nacional con el Plan de Estudios que entrará en vigencia a partir del año académico 2019,

QUE es menester articular los mecanismos normativos e institucionales necesarios que tiendan a aproximar a ambos Planes de Estudios a los fines de equiparar las situaciones de los/las estudiantes que se encuentren cursando la Carrera de Contador Público Nacional con Planes de Estudios diferentes,



POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer, que con la simple elección de la carrera los/las estudiantes estarán habilitados/as a cursar y/o rendir asignaturas correspondientes al cuarto y quinto año de las tres carreras de grado impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas, siempre que se acredite el requisito de cumplimiento de las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios actualmente vigente.

Artículo 2°.- Derogar las Resoluciones C.D. N° 626/06 y 014/09.

Artículo 3.- Fijar como fecha de inicio de esta modificación el período de inscripción del año académico 2019.

ARTÍCULO 4°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 834/18

lma